



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

En la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México el día Veinticinco de enero del dos mil veinticinco, siendo las diez horas con cero minutos, se encuentra reunidos en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México ubicado en Av. 16 de septiembre numero 328 interior 42, colonia centro, código postal 5480, en el municipio de Cuautitlán, estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027, mismo que se integra por la Mtra. Martha Mónica Vázquez Padrón, Directora General y Presidenta del Comité Interno; Lic. Erick Alejandro Cordero Arredondo, Titular de la Unidad De Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Enlace de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico del Comité Interno; C. Orlando Adán Rivero Rivero, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán y Primer Vocal del Comité Interno; Mtro. José Oswaldo Lozano Valadez, Titular de la Procuraduría de Protección Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes y Asistencia Jurídico Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán y Segundo Vocal del Comité Interno; Mtra. Angélica Sánchez Contreras, Directora de Salud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán y Tercer Vocal del Comité Interno; Lic. José Trinidad Pliego Menez, Titular de Dirección de Administración y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán y Cuarto Vocal del Comité Interno; Lic. Leslie Denisse Carrillo Alarcón, Titular de la Unidad de Procuración de Fondos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán y Quinto Vocal del Comité Interno; Lic. Gabriela Marlen Mora Del Prado, Titular del área de comunicación social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán y Sexto Vocal; Lic. Alberto Romero Reyes, Director de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán y Séptimo Vocal; Lic. Yessenia Abigail Ortiz Salinas, Titular del Área de Discapacidad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán y Octavo Vocal; Lic. Geraldin Estefanía Luevano Lozano, Titular de Prevención y Bienestar Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán y Noveno Vocal; Mtra. María Alondra De La Rosa Mena, Titular de Adultos Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán y Decimo Vocal; Lic. Marisol Martínez Víquez, Titular de Centros Educativos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán y Decimo Primer Vocal; Lic. Paola Angélica Elizarrarás Zerecero, Titular de la Unidad de Servicios Nutricionales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán y Decimo Segundo Vocal; para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:





Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión;
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;
- V. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Aprobadas por la Comisión las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular del área a que pertenecen, el proyecto de reforma respectivo.

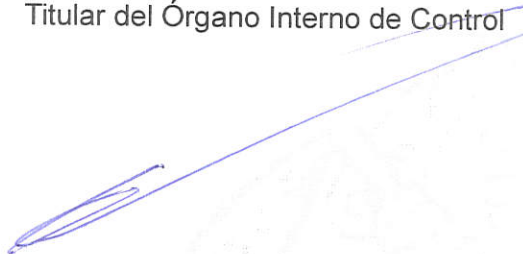
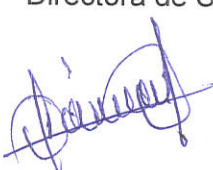
Artículo 39.- Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno, a la Comisión, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente.

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente.

Los enlaces de Mejora Regulatoria de los Comités Internos de las dependencias municipales remitirán durante el mes de octubre de cada año, debidamente aprobado por su propio comité, su Programa Anual de mejora Regulatoria, al Coordinador General Municipal de Mejora, a efecto de que integre el programa anual municipal, para revisión de la Comisión Municipal, quien emitirá, en su caso, las observaciones correspondientes. Una vez subsanadas será aprobado en la sesión de la Comisión Municipal y presentado en la primera sesión de Cabildo del año siguiente para su aprobación.

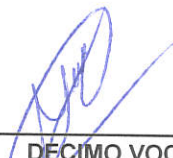




Mtra. Martha Mónica Vázquez Padrón Directora General  PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO.	Lic. Erick Alejandro Cordero Arredondo, Titular de la Unidad De Información, Planeación, Programación y Evaluación  ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ INTERNO
C. Orlando Adán Rivero Rivero Titular del Órgano Interno de Control  PRIMER VOCAL	Mtro. José Oswaldo Lozano Valadez, Titular de la Procuraduría de protección Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes y Asistencia Jurídico Familiar  SEGUNDO VOCAL
Mtra. Angélica Sánchez Contreras Directora de Salud  TERCER VOCAL	Lic. José Trinidad Pliego Menez Titular de Dirección de Administración y Finanzas  CUARTO VOCAL
Lic. Leslie Denisse Carrillo Alarcón Titular de la Unidad de Procuración de Fondos  QUINTO VOCAL	Lic. Gabriela Marlen Mora Del Prado Titular del área de comunicación social  SEXTO VOCAL
Lic. Alberto Romero Reyes Director de Asuntos Jurídicos  SEPTIMO VOCAL	Lic. Yessenia Abigail Ortiz Salinas Titular del Área de Discapacidad  OCTAVO VOCAL





Lic. Geraldin Estefanía Luevano Lozano Titular de Prevención y Bienestar Familiar  NOVENO VOCAL	Mtra. María Alondra De La Rosa Mena Titular de Adultos Mayores  DECIMO VOCAL
Lic. Marisol Martínez Viquez Titular de Centros Educativos  DECIMO PRIMER VOCAL	Lic. Paola Angélica Elizarrarás Zerecero Titular de la Unidad de Servicios Nutricionales  DECIMO SEGUNDO VOCAL

LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

X. Comité Interno: Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;

Artículo 21.- Compete a los Municipios en materia de mejora regulatoria, lo siguiente:

IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

Artículo 27.- Los titulares de los sujetos obligados crearán dentro de su estructura orgánica Unidades como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Estado, al interior de cada Sujeto Obligado, con base en la suficiencia presupuestal correspondiente y conforme a lo dispuesto a esta Ley y en las disposiciones que de ella deriven.

En el caso del poder Legislativo y Judicial, éstos decidirán lo conducente de conformidad con sus disposiciones orgánicas.





Mtra. Martha Mónica Vázquez Padrón
Directora General


PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO

Lic. Erick Alejandro Cordero Arredondo,
Titular de la Unidad De Información,
Planeación, Programación y Evaluación


**ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ
INTERNO**

